Municipalidad de Minga Guazú

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Telefax. (0644) 20334

ADDENDA Nº 01/2016 DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/ 2.015.-

"Provisión de Combustibles y Lubricantes"

Ad-Referendum 2.016

ID Nº 301.860.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Minga Guazú**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 **"Provisión de Combustibles y Lubricantes" con ID Nº 301.860.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica la Ubicación correcta de una Fracción que se detalla a continuación:

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

SISTEMA DE PROVISIÓN – COMBUSTIBLES:

La provisión del Combustible se realizará por **VALES DE COMBUSTIBLES Y ORDENES DE COMPRAS EN DONDE SE ESPECIFICARÁN LA CANTIDAD DE LITROS A SER CARGADO**; las cuales deberán estar debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección Gral. De administración y firmadas además por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal.
El Contratista deberá contar con una Estación de Servicio dentro del distrito del Distrito de Minga Guazú
La Empresa deberá presentar el listado de Estaciones de Servicios, donde se podrán utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.
El Contratista se deberá comprometer a entregar en forma mensual los vales y/o cupos de combustibles con la cantidad de litros cargado detallado en las órdenes de compras y notas de solicitud de provisión de combustibles emitidas para el efecto.
Los Vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivas series, los cuales serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios autorizadas por la Contratista. Dichos vales estarán sellados con el logotipo municipal y con la firma correspondiente, las cantidades máximas son de carácter referencial ya que no se precisa las cantidades exactas, y no implica la adquisición total de cantidades de productos por la convocante.

SISTEMA DE PROVISIÓN – LUBRICANTES:

La provisión de los LUBRICANTES será realizada a través de ORDENES DE COMPRA las cuales estarán debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección Gral. De Administración y firmadas además por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal.

Los lubricantes requeridos por la Convocante deberán ser entregados en el TALLER MUNICIPAL dentro de un plazo de 1 (un) día corridos posteriores a la entrega del pedido al proveedor.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Municipalidad de Minga Guazú se reserva el derecho de realizar las inspecciones y pruebas tanto del producto ofertado y adjudicado como de los locales.

Estas inspecciones y pruebas se podrán realizar tanto en la etapa de evaluación de ofertas para la adjudicación, así como en la etapa de ejecución del contrato.

La firma del oferente adjudicado autoriza plenamente a la Municipalidad de Minga Guazú, para que a través de los funcionarios designados para el efecto pueda acudir a los emblemas de la firma en cuestión a realizar dichas inspecciones, tanto del producto, infraestructura, atención, precio y las documentaciones de calidad y autorización de funcionamiento.

Asimismo, se podrán recoger muestras para las pruebas de calidad a realizarse en la INTN. El costo del producto requerido así como del análisis de la INTN o la presencia de técnicos del mismo en las emblemas seleccionados correrán por cuenta del oferente, en la etapa de evaluación de ofertas del adjudicado, y en la etapa de ejecución del contrato.

Los lubricantes serán inspeccionados de acuerdo a la marca y procedencia y debe contener los datos exigidos para productos de procedencia extranjera, reuniendo los estándares de calidad.

No.	Código	Descripción	U.M.	Present.
1	15101503-001	Nafta de 90 Octano	Litros	Boca de Expendio
2	15101503-002	Nafta de 97 Octano	Litros	Boca de Expendio
3	15101505-999	Diesel Tipo 2	Litros	Boca de Expendio
4	15121501-005	Aceite 2 T	Litros	Bidón de 1 Ltr.

5	15121501-005	Aceite 40	Litros	Balde de 20 Ltr.
6	15121501-005	Aceite 90	Litros	Balde de 20 Ltr.
7	15121501-005	Aceite 68	Litros	Balde de 20 Ltr.
8	15121501-005	Aceite 15-40	Litros	Balde de 20 Ltr.
9	15121902-001	Grasa	Kilos	Balde de 20 Kilos
10	40161702-002	Reactivador para Batería	Litros	Botella de 1 Ltr.
11	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	Litros	500 ML
12	15121501-005	Aceite 50	Litros	Balde de 20 Ltr.
13	15121501-005	Aceite MTO 10-30	Litros	Balde de 20 Ltr.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

Los combustibles ofertados deberán estar conforme a lo establecido en la Resolución MIC 1.336/2013 "por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles para su importación y comercialización en el país".

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1336.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

ANEXO I

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR			
ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 90- GASOLINA RON 90/E25			
			Apartado b-
CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	METODOS
		GASOLINA RON 85/E25 (3)	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico Anhidro, máx.	% v/v	25	
Color (5)		Amarillo intenso	Visual
Azufre, máx. (6)	ppm	300	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	35	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	Nº	1,0	D 130
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	kPa	49,0 - 93,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos Research (RT), min. (11)	RON	90,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052

ES FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1336.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR			
ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 90- GASOLINA RON 90/E25			
			Apartado b-
CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 85/E25 (3)	METODOS ASTM
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert-Butílico (MTBE), máx. (13)	% v/v	2	D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1336.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

ANEXO I

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR			
ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 97			
			Apartado d-
CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 97 (2)	METODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico Anhidro, máx.	% v/v	0	
Color (5)		Verde	Visual
Azufre, máx. (6)	ppm	300	D 1266 D3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	 70,0 77,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	35	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	Nº	1,0	D 130
Presión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100 ml	5,0	D 381
Número de Octanos Research (F1), min. (11)	RON	97,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1336

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR			
ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 97			
			Apartado d-
CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 97 (2)	METODOS ASTM
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Éther Metil Terc-Butílico (MTBE), máx. (13)	% v/v	2	D 4815

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1336.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS.

ANEXO I
ESPECIFICACION DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO II
SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR

			Apartado k-
CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*Método*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*500*	*D 4294*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, min.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Numero de cetano, min. (6)		*48,0*	*D 613*
Índice de cetano calculado, min. (7)		*48,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	*% m/m*	*0,30*	*D 524*
*Aditivos (8)**		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.*	*Informar método*

**El producto Aditivo para uso en gas oil/diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

2. Plan de Entrega (Bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	U. DE MEDIDA	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
Todos los ítems detallados en lista de bienes	Todos los productos detallados en la lista de bienes	Detallada en listado de bienes	Detallada en listado de bienes	Detallada en listado de bienes	Boca de Expendio de la Estación de Servicio para el caso de los Combustibles y en el Taller Municipal para el caso de los Lubricante	Para el caso de los Combustibles los mismos serán proveídos al momento de presentación de vales u ordenes en las bocas de expendio de la Estación de Servicio habilitada. Para el caso de los Lubricantes el plazo de entrega de los mismos será de 1 días corridos posteriores a la presentación de la Orden de Compra respectiva

3. Plan de Entrega (Servicios)

EL PROVEEDOR se responsabilizara de la eficiente provisión de los bienes, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan a cuando se observasen deficiencias y se rechacen los bienes por defectuosos o incompletos. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la convocante procederá conforme a lo estipulado dentro de las condiciones especiales del contrato de adjudicación.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. 1) El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El precio del contrato: El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones. **El Gasoil podrá ser reajustado de acuerdo a la variación de precio decretada y promulgada por el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo**. Para la fijación del precio de la Nafta (90 octanos) cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios. Para los precios que no estén regulados por el gobierno nacional se tendrá en cuenta la siguiente: FORMULA DE REAJUSTE: PR = PB X FR PR = Precio Redeterminado del contrato PB = Precio Básico del Contrato FR = Factor de Redeterminación. La metodología de ajuste será aplicada solo a solicitud del contratista y cuando la variación de Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB). Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 23. Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: FR = [(0.60 x TC1/TCo) + (0,40 x IPC1/IPCo)] Donde: FR =Factor de Redeterminación TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1 =Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. Para los lubricantes el reajuste de precios estará previsto en la medida de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. **“Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando copia del Decreto del Poder Ejecutivo si lo hubiese, o cualquier otro documento que justifique dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados”.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso. El plazo mínimo hasta llegar el monto del 5% del Fiel Cumplimiento de la Garantía del Contrato.

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de los tres últimos meses anteriores declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de los tres últimos meses anteriores declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.		
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Copia del Balance General de los últimos tres ejercicios, certificados por el Órgano Estatal competente; y certificado de cumplimiento tributario • Copia de la Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta de los últimos tres ejercicios (2012; 2013; 2014); • Copia de la Declaración Jurada de pago de I.V.A. de los tres mes anteriores a de la licitación, conforme al calendario de vencimiento;		

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de la Patente Comercial y/o Industrial del ejercicio 2.015. • Habilitación de la SEAM • Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio • Habilitación de la INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)		
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Descripción detallada de las condiciones de seguridad donde se deberá incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.		

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2010 - 2015

Lic. Elizabeth Vargas de Rojas
Responsable de la UOC